



GENERALITAT
VALENCIANA



Fundació
Fisabio



VI CONVOCATORIA

AYUDAS PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

2026

Índice de contenidos

1.	JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
2.	OBJETO	3
3.	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
4.	CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.....	4
5.	REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES	4
6.	OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.....	4
7.	FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	5
8.	INCOMPATIBILIDADES	7
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
10.	RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	10
11.	PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN	11

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Fundación Fisabio en el cumplimiento de sus fines fundacionales orientados al impulso de la investigación, la innovación, la formación y la mejora de las capacidades científicas y técnicas del personal vinculado a la institución, considera la formación continua como un elemento estratégico para garantizar la excelencia en la actividad investigadora, la calidad de la gestión y la transferencia de conocimiento al sistema sanitario.

En coherencia con sus Estatutos y Plan de Actuación, Fisabio planifica anualmente una oferta formativa orientada tanto a competencias transversales como a contenidos esenciales para el desempeño de las funciones de su personal. Estas formaciones, de carácter básico u obligatorio y en muchos casos susceptibles de ser gestionadas mediante los mecanismos de formación bonificada, constituyen un pilar para la capacitación general del personal de la Fundación.

No obstante, el avance constante del conocimiento científico y técnico, así como la diversidad de perfiles profesionales presentes en FISABIO, exige complementar dicha oferta con oportunidades de formación más especializada que respondan a las necesidades específicas detectadas en los distintos grupos de investigación y áreas de gestión. Esta especialización resulta imprescindible para asegurar la competitividad de los equipos, fortalecer las líneas de I+D+i existentes, facilitar la generación de nuevas capacidades y promover la mejora continua de los procesos internos y de los resultados obtenidos por la Fundación.

Atendiendo a esta necesidad y a propuesta de la Comisión de Formación, la Gerencia de FISABIO impulsa la creación de la presente convocatoria de ayudas, con el fin de proporcionar al personal recursos adicionales para acceder a acciones formativas que, por sus características, no puedan ser cubiertas mediante los mecanismos habituales de formación bonificada.

2. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es dotar al personal trabajador de la Fundación de recursos adicionales para impulsar su formación permitiéndoles realizar aquellas acciones que no sean susceptibles de formalizarse a través de formación bonificada.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



3. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para lograr una mayor difusión se le dará publicidad a la convocatoria a través de los canales de comunicación más inmediatos de los que dispone la fundación:

- Publicación en la página web: <https://fisabio.san.gva.es/es/talento/formacion/ayudas-de-formacion/>
- Correos de difusión al personal contratado a través de FISABIO, tanto desde el Área de Jurídico-RRHH-Formación como desde el Área de Comunicación (*Newsletter*).

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS: DOTACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Características de la convocatoria	
Presupuesto de la convocatoria	15.000 €
Dotación máxima por ayuda	3.000 €
Número mínimo de ayudas a conceder	5
Período de inicio de la formación	2026 -2027

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, los siguientes conceptos:

- Cuotas de inscripción para la realización de cursos no bonificables a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae): incluye cursos universitarios de posgrado, cursos impartidos a través de entidades internacionales y cursos de formación a distancia.

Se podrán solicitar estas ayudas con carácter retroactivo siempre que la formación se haya iniciado en el año 2026.

5. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas las personas que estén contratadas por la Fundación FISABIO en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de realización de la formación.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los/as trabajadores/as que resulten beneficiarios/as de la presente concesión de ayudas estarán obligados/as a:

- La realización completa de la formación. La persona beneficiaria deberá justificar la realización de la formación, así como la superación de la misma a través de certificados de aprovechamiento.

- Presentar una memoria final (CIF_Formación_26_MF) a FISABIO dentro del primer mes tras finalizar la formación, en la que se deberán detallar las actividades realizadas, así como la adecuación de la formación recibida a las expectativas y necesidades a cubrir previas a su inicio.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de indicadores encaminados a conseguir la mejora continua de las ayudas concedidas por FISABIO, conforme a las instrucciones que se facilitarán en el momento oportuno. Se podrá requerir en cualquier momento, incluso una vez terminada la actuación, la presentación de cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores que se precisen.

En caso de no cumplir las obligaciones marcadas por la presente convocatoria de ayudas, el/la trabajador/a será penalizado/a con la privación temporal (de 3 a 36 meses) de formación a través de la Fundación, salvo causas justificadas. La Comisión de Formación será la encargada de establecer la duración de dicha penalización.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas. Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fisabio.fundanetsuite.com/convocatoriaspropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria/813>

La documentación a presentar en la siguiente convocatoria será:

- 1. Solicitud telemática. Contendrá los siguientes apartados:

A) Datos Personales

B) Datos del puesto de trabajo

C) Datos de la actividad formativa

- Denominación
- Docente/Entidad Docente
- Lugar de impartición
- Link/Enlace a la acción formativa
- Descripción y objetivos
- Metodología
- Modalidad
- Duración
- Fechas
- Formación/Jornada Laboral
- Precio

D) Necesidad y beneficios de la formación

- Motivación de la necesidad de formación:
 - Adaptación y/o complementación al área de conocimiento
 - Complemento a la formación recibida previamente
 - Ajuste de la formación solicitada con las necesidades actuales para la correcta ejecución en el puesto de trabajo
 - Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo de la persona solicitante:
 - Porcentaje del equipo de trabajo beneficiado indirectamente por la formación y su justificación
 - Herramientas y técnicas utilizadas para trasladar la formación al equipo de trabajo
 - Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación, así como para la fundación FISABIO:
 - Impacto/beneficio de la formación sobre las líneas de actuación/actividades de I+D+i actuales
 - Nuevas líneas de actuación/actividades de I+D+i generadas gracias a la formación solicitada
 - Impacto/beneficio de la formación para la Fundación FISABIO
- 2. Curriculum Vitae normalizado de la persona beneficiaria (CVA en caso de personal de gestión o CVN cuando se trate de personal investigador. La FECYT pone a disposición del personal de investigación un editor de CVN online (<https://cvn.fecyt.es/>) para facilitar la generación del mismo).
- 3. Programa de la acción formativa
- 4. Documento de Conformidad (CIF_Formación_26_DC). Conformidad de la persona responsable del/la solicitante (este documento deberá estar firmado electrónicamente por ambas partes)

Además, se incluye en este mismo enlace para facilitar su cumplimiento:

- Instrucciones Solicitud Telemática (CIF_Formación_26_IST). Instrucciones para la cumplimentar la solicitud correctamente.
- Instrucciones Firma Electrónica (FS_I006)

Por tanto, a continuación, se resume la **relación de documentación** asociada a la presente convocatoria:



DOCUMENTACIÓN SOLICITUD		
Documento	Modelo aportado por	Localización
1. Solicitud Telemática	FISABIO	https://fisabio.fundanetsuite.com/convocatoriaspropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria/813
2. Currículum Vitae Normalizado	El/La Solicitante	Editor disponible en https://cvn.fecyt.es/
3. Programa de la acción formativa	El/La Solicitante	Específico de cada curso
4. Documento de Conformidad (CIF_Formación_26_DC)	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fisabio.fundanetsuite.com/convocatoriaspropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/813?IdDocumento=361701
DOCUMENTACIÓN PARA FACILITAR CUMPLIMIENTO SOLICITUD TELEMÁTICA		
Instrucciones Solicitud Telemática (CIF_Formación_26_IST)	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fisabio.fundanetsuite.com/convocatoriaspropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/813?IdDocumento=361703
Instrucciones Firma Electrónica (FS_I006)	FISABIO	A descargar por el/la solicitante https://fisabio.fundanetsuite.com/convocatoriaspropias/es/Convocatorias/DescargarInfoDigital/813?IdDocumento=361702

Dirección de correo electrónico para consultas: formacion@fisabio.es

El plazo de presentación de las solicitudes será del 24 de febrero de 2026 al 17 de marzo de 2026 14:00, hora peninsular.

Las solicitudes deberán contar con toda la información y documentación. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que esté incompleta o que se presente después del plazo indicado.

8. INCOMPATIBILIDADES

- Solo se podrá presentar una solicitud por persona.
- Solo se podrán presentar como máximo 2 solicitudes por grupo de investigación/área de gestión y, en su caso, deberán ser de diferentes solicitantes. En caso de que se presenten más de 2 solicitudes, solamente se tendrán en cuenta las dos primeras por orden de entrada.
- Solamente se concederá una ayuda por área de gestión/grupo de investigación. En caso de que dos solicitudes de la misma área de gestión/grupo de investigación tengan la suficiente valoración para poder ser beneficiarias, se concederá únicamente la que tenga una mayor puntuación. En caso de que el presupuesto de las ayudas cubra todas las solicitudes, podrán ser beneficiarias segundas solicitudes de la misma área, siempre atendiendo a la puntuación que haya obtenido la solicitud y el orden de prelación.



- Esta ayuda no podrá solicitarse para la realización de cursos de idiomas, actividades formativas básicas transversales que no estén relacionadas con el puesto de trabajo, ni para la asistencia a jornadas, congresos, seminarios, etc.
- Haber realizado con anterioridad la misma formación.
- Haber sido beneficiario/a de las anteriores convocatorias de ayudas a la formación.
- Realizar cambios sobre la formación solicitada una vez concedida. Excepcionalmente se podrá solicitar un cambio por una formación similar en contenidos y coste en caso de que la formación concedida sea cancelada antes de su inicio. Esta nueva solicitud será evaluada por la comisión de formación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Formación de FISABIO será la encargada de recibir y evaluar las solicitudes.

La valoración de las solicitudes recibidas se realizará de la siguiente manera, alineada a los criterios de evaluación específicos establecidos en la convocatoria:

- El Área de Formación de FISABIO revisará la información relacionada con el importe destinado a la formación, tanto del/la solicitante como de su grupo o área (apartados 1 y 3 del baremo).
- La actividad formativa propuesta (apartado 2 del baremo) se revisará por pares, por parte de personal investigador miembro de la comisión de formación de FISABIO. En caso de que se produzca una desviación de más de 10 puntos entre las valoraciones, se determinará una puntuación conjunta entre ambas personas para esa solicitud formativa.
- Para que una solicitud pueda ser concedida, esta deberá obtener en el apartado 2 del baremo una puntuación de al menos 30 puntos. En caso de no alcanzar esta puntuación mínima, la solicitud no será concedida.

CRITERIO	BAREMACIÓN						
APARTADO 1. Sobre el/la solicitante:							
Importe destinado a la formación de el/la trabajador/a los últimos 3 años	20 puntos						
<table> <tr> <th>Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2023-2025)</th><th>Valor correspondiente</th></tr> <tr> <td>0-250€</td><td>20</td></tr> <tr> <td>251-500€</td><td>16</td></tr> </table>	Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2023-2025)	Valor correspondiente	0-250€	20	251-500€	16	
Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2023-2025)	Valor correspondiente						
0-250€	20						
251-500€	16						



	501-750€ 751-1000€ >1000€	12 8 4	
APARTADO 2. Sobre la actividad formativa propuesta:			
Calidad de la Formación: La calidad del curso se definirá en base a (2 puntos por apartado): 1) Si la entidad que lo ofrece es oficial u está homologada 2) Se imparte por profesores/as expertos/as o acreditados/as 3) Se describe el método didáctico 4) Ofrece servicios adicionales (ej.: tutorías tras la formación) 5) Dispone de recursos tecnológicos específicos.			10 puntos
Sobre los contenidos de la formación: 1. ¿Se adaptan y/o complementan al área de conocimiento del/la solicitante? (5 puntos) 2. ¿Complementan la formación recibida previamente por el solicitante e indicada en su CV? (5 puntos) 3. ¿Se ajustan a las necesidades actuales del/la solicitante para la correcta ejecución de su trabajo? (10 puntos)			20 puntos
Estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo. • Porcentaje del Equipo de Trabajo que pueda resultar beneficiado indirectamente de la formación. (5 puntos) ○ 20% - 1 punto ○ 40% - 2 puntos ○ 60% - 3 puntos ○ 80% - 4 puntos ○ 100% - 5 puntos • Detalle de Técnicas/Herramientas para trasladar la formación recibida (10 puntos)			15 puntos
Impacto/beneficio para el área de gestión/grupo de investigación*: a) Impacto/beneficio de la formación sobre las líneas de actuación/actividades de I+D+i actuales (7,5 puntos) b) Nuevas líneas de actuación/actividades de I+D+i generadas gracias a la formación (7,5 puntos) Impacto/beneficio de la formación para la Fundación FISABIO (5 puntos)			20 puntos
APARTADO 3. Sobre el área o grupo al que pertenece el/la solicitante:			
Importe medio destinado a la formación del área de gestión/grupo de investigación* los últimos 3 años			15 puntos



Importe destinado a formación en los últimos 3 años naturales (2023-2025)	Valor correspondiente		
0-250€	15		
251-500€	12		
501-750€	9		
751-1000€	6		
>1000€	3		
Fórmula= Importe destinado/número de trabajadores/as contratados/as por FISABIO			
TOTAL			100 puntos

10. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el Área Jurídico-RRHH-Formación elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO. En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación, indicando que, si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

La Gerencia de FISABIO, basándose en las evaluaciones emitidas por la Comisión de Formación de la Fundación, formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida. En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por parte de varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio "Importe destinado a la formación de el/la trabajador/a los últimos 3 años".

Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas al Área Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO.

Tras el examen por parte de la Comisión de Formación de las alegaciones presentadas, la gerencia de FISABIO formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de FISABIO (<https://fisabio.san.gva.es/es/talento/formacion/ayudas-de-formacion/>).

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.



11. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La formación deberá realizarse en los términos presentados en la solicitud. En caso de presentarse cualquier tipo de cambio o desviación, este deberá ser comunicado a la comisión de formación que podrá aceptar o no dichos cambios.

La justificación de las ayudas deberá presentarse, en formato normalizado, durante el primer mes tras la finalización de la formación solicitada. Para ello, deberá remitirse una memoria final (CIF_Formación_26_MF), con una extensión máxima de tres páginas, que incluya, como mínimo, la siguiente información:

1. Los conocimientos adquiridos por la persona beneficiaria durante todo el período de formación, el impacto en el desarrollo de sus funciones y en su desarrollo profesional.
2. Las desviaciones, si existieran, respecto a las actividades inicialmente planteadas en la formación. Éstas se indicarán de manera justificada.
3. El grado de satisfacción de la persona beneficiaria en relación a la formación recibida.
4. La estrategia de traslación de la formación al equipo de trabajo del/la beneficiario/a, (esta estrategia debe ser acordada con el/la responsable del área de gestión/grupo de investigación).

La memoria final firmada deberá remitirse por correo electrónico al Área Jurídico-RRHH-Formación de FISABIO (formacion@fisabio.es).